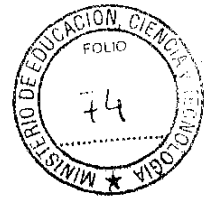




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 8 5 6



BUENOS AIRES, 22 JUL 2005

VISTO el expediente N° 6.679-0/96 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 1676 de fecha 12 de setiembre de 1997 en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen las condiciones de ingreso a la carrera conducente al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON ORIENTACIONES EN: DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA, DIDÁCTICA DE LA FÍSICA, DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LA QUÍMICA – Ciclo de Licenciatura.

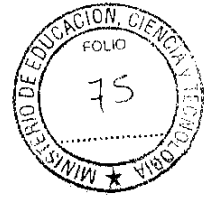
Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 1676/97 incorporando nuevos requisitos de ingreso que fueran aprobadas a través de la Resolución Consejo Superior N° 135/04.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 4.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1676 de fecha 12 de setiembre de 1997 en su Anexo II, en lo referente a las condiciones de ingreso del título LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN: DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA, DIDÁCTICA DE LA FÍSICA, DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA y DIDÁCTICA DE LA QUÍMICA –Ciclo de Licenciatura- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

40
27
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 8 5 6

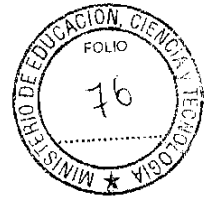
D.F. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 856



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

**TÍTULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON
ORIENTACIÓN EN: DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA, DIDÁCTICA DE LA
FÍSICA, DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA Y DIDÁCTICA DE LA QUÍMICA -
Ciclo de Licenciatura-**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ❖ Título docente terciario y/o universitario en las disciplinas específicas (Biología, Física, Matemática o Química) con carga horaria mínima de no menos de 1800 horas y no menos de (4) cuatro años de duración, otorgado por instituciones reconocidas.
- ❖ Título universitario de grado con una carga horaria mínima de 2600 horas en disciplinas afines que, a juicio de la Secretaría Académica de la Escuela de Humanidades, habilite para optar por la Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias.